

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARICA
SERVICIO DE SALUD ARICA (01)

Partida : 16
Capítulo : 20
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.370.025
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.465.794
	02	Del Gobierno Central		13.465.794
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		248.265
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		2.823.640
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		3.797.927
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		6.421.446
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		174.516
07		INGRESOS DE OPERACION		751.580
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10.031
	99	Otros		10.031
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		135.784
	10	Ingresos por Percibir		135.784
15		SALDO INICIAL DE CAJA		6.836
		GASTOS		14.370.025
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.483.859
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.851.872
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		712.354
	01	Prestaciones Previsionales		537.749
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		491.562
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		12.701
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		33.486
	02	Prestaciones de Asistencia Social		174.605
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		89
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		174.516
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.256.669
	01	Al Sector Privado		2.086
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.086
	03	A Otras Entidades Públicas		2.254.583
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		2.254.583
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		58.435
	04	Mobiliario y Otros		58.435

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARICA
SERVICIO DE SALUD ARICA (01)

Partida : 16
Capítulo : 20
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32		PRESTAMOS		0
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		6.836

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 17

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 881

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 4.219

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
 (personal con 28 horas)
 - N° de cargos 44
 - N° de horas semanales 1.232

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 19 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 177.

b) Incluye la cantidad de \$ 361.480 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664

c) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 645.535

Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979.

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 21.459

e) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 105.351

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 6
 - Miles de \$ 26.787

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L. N° 2.763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:
 - N° de personas 13
 - Miles de \$ 8.178

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763,

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARICA
SERVICIO DE SALUD ARICA (01)

Partida : 16
Capítulo : 20
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

de 1979.

03 Incluye :
Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

46.965